



De a despachos de officio quat...



SE LO QVARTO, AÑO DE  
M D CC LXXIII  
AÑO DE

**P**Asso à manos de V.md. de orden del Consejo el exem-  
plar adjunto de la Real Provision , en que vãn in-  
sertos los tres Decretos de S.M. de diez y nueve de Octu-  
bre de mil setecientos y quarenta y tres, doce de Sep-  
tiembre, y trece de Octubre del presente , en punto  
de exemptos de officios , y cargas Concegiles, alojamien-  
tos, vagages , y paja , à fin de que V.md. haga se guarde,  
y cumpla su Contenido en esta Ciudad, y demàs Pueblos  
de su distrito , à quienes lo comuniqué para su observan-  
cia, y cumplimiento, avisandome del recibo para parti-  
ciparlo al Consejo. Dios guarde à V.md. muchos años  
como deseo. Madrid once de Noviembre de mil setecien-  
tos quarenta y siete. Don Miguel Fernandez Munilla.  
Señor Don Diego Manuel de Mesia.

*Como de dicho Exemplar, y Carta Orden preinsertos, consta, y parece, que  
queda por aora en mi poder, y en fee de ello, yo Joseph Gomez de Alba-  
cete, Escrivano de su Magestad perpetuo del numero, y Juzgado de esta  
Ciudad de Murcia, y de la Superintendencia General de Rentas Reales de  
ella, y su Reyno, doy el presente firmado con letra de Imprenta, y rubri-  
cado de mi puño, para incorporarlo con la vereda mandada despachar à vein-  
te y un dias del mes de Noviembre de mil setecientos quarenta y siete.*

Joseph Gomez de Albacete.

